

V I S T O:

Los excesos resultantes al cierre del Ejercicio 2012 en las partidas del Presupuesto de Gastos consideradas a nivel de Partida Principal,

Lo estatuido en los artículos 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 90° y 231° del Reglamento de Contabilidad y 58° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales correspondientes al Decreto Provincial 2980/00, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que existen partidas a nivel de Partida Principal con economías suficientes que permiten compensar los valores excedidos, dentro del marco legal establecido por las normativas enunciadas,

Que asimismo es necesario neutralizar los mencionados excesos existentes al cierre del Ejercicio que se trata, en las ejecuciones presupuestarias de la Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA COMPENSATORIA

ARTICULO 1°: Compénsase por un total de \$ 2.259.928,07 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 07/100) correspondiente a la Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo , los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos a nivel de Partida Principal según el Estado de Ejecución al cierre del Ejercicio 2012.-

ARTICULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente utilícnese como medios de financiación las economías que surgen de la misma fuente del artículo 1° hasta un monto de \$ 2.259.928,07 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 07/100).-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3076/13.-